

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE EDIN OLIVARES REAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental, le fue autorizado una comisión a los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón durante los días 19, 20, 21 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo, 2.2.5.10.17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **JOSE EDIN OLIVARES REAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental para que se traslade a los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón durante los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019, En representación del gobierno departamental, al Taller conversatorio sobre el fortalecimiento de los organismos sociales en beneficio de la construcción de paz reconciliación en los Derechos Humanos y comisión de la verdad, reunión con el señor alcalde y demás autoridades municipales para socializar la ordenanza referente al Consejo Territorial de Paz, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESO (\$150.128), por día pernoctado.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia; informe de comisión, soporte de pasajes.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Gobernación, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$ 375.321 pasajes \$160.000.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2019

Dada en Arauca a los



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera
Digito: BettyQ.